

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MEDIFACA IPS
Demandada: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S
Radicado: 2020-00031

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación radicada vía correo electrónico el 13 de agosto de 2020 por la DIAN (fl.291 cd-1, tomo II. En conocimiento.

Por secretaría **OFICIESE** a dicha entidad, rindiendo la información que solicita en su comunicación, así mismo para que indique si en dicha entidad cursa proceso coactivo en contra de la demandada, de ser así, si hay medidas cautelares vigentes.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271edc56abb9be14ade3e36d1ee03b735002ebc6ba2f1612587476184d2eb9f5

Documento generado en 21/06/2021 07:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>